



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TACNA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **807-2022** .....-MPT

Tacna, **05 DIC. 2022**

**VISTO:**

El Oficio N°003-2022-SGDSPV/SP-MPT con Registro N°188258-TD recepcionado con fecha 15.Jun.2022, presentado por el Presidente saliente del Comité Electoral de la Junta Vecinal Comunal "SANTA ANA", el Informe N°057-2022-CEP/UGPV/SGDSPVySP-GDES/MPT de fecha 12.Ago.2022 emitido por el Coordinador de Juntas Vecinales Zona 03, el Informe N°1635-2022-SGDSPVySP-GDES/MPT recepcionado con fecha 03.Nov.2022 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Salud Pública, el Informe N°120-2022-GDES/MPT de fecha 07.Nov. 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Tacna; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°26780, Ley N°30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 31° señala; que los ciudadanos tienen derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por Ley Orgánica.

Que, estando establecido en la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 6) del Artículo 113° prescribe: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes; participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. Asimismo, señala el Artículo 116° Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal.

Que, la Ordenanza Municipal N°015-2021-MPT de fecha 20.Sep.2021 Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de las Juntas Vecinales Comunales de la Provincia de Tacna, en su Artículo 3° señala; las comisiones de trabajo a conformar en la Junta Vecinal Comunal son cinco (05). Asimismo, señala en el Artículo 50° La Composición de la Junta Vecinal Comunal, está integrado por un (01) Presidente, un (01) Vicepresidente y Coordinadores de Comisiones, el Consejo Vecinal Comunal es elegido por un periodo de dos (02) años, No pueden ser reelegidos el Presidente ni los Integrantes, por otro periodo consecutivo. El Artículo 131° precisa: En caso de presentarse dos o más listas, la elección será por mayoría simple de votos, si se presentara una sola lista, el Comité Electoral convocará a referéndum para someterlo al voto vecinal para su ratificación o no. El Artículo 132° Dispone: Para ser válida la lista única, deberá obtener una votación de más del cincuenta por ciento (50%+) de los electores asistentes al acto electoral. (...).Con Ordenanza Municipal N° 035-2022, de fecha 18 de noviembre del año 2022, ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 0015-2021 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, QUE APRUEBA EL "REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS COMUNALES DE LA PROVINCIA DE TACNA", MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 0005-2022 DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2022, de acuerdo al Artículo Cuarto, con el fin de validar de manera excepcional y por única vez las elecciones de los consejos vecinales de las juntas vecinales comunales elegidos democráticamente (que se detallan en el anexo n° 01); así como todos los actos realizados por los comités electorales de las juntas vecinales (que se detallan en el anexo n°02) y que cuentan con comité electoral elegido hasta su conclusión, formalización y reconocimiento.

Que, con Oficio N°003-2022-SGDSPV/SP-MPT con Registro N°188258-TD recepcionado con fecha 15.Jun.2022, presentado por el Presidente Saliente del Comité Electoral de la Junta Vecinal Comunal "SANTA ANA", adjunta la documentación sustentatoria, sobre la conformación del comité electoral según acta de reunión de los vecinos de fecha 01.Jun.2022, que con Oficio N°001-JVCSA, recepcionado con fecha 23.06.2022 con registro N°193443 se informa sobre el cronograma de elecciones, mediante Informe N°003-2022-JVC-"SANTA ANA", se remite padrón para el proceso de las elecciones realizadas el día 30 de Agosto del año 2022, manifiestan que se presentó la Lista Única ganadora de las elecciones y adjunta el Padrón de Electores, comunica a la Municipalidad Provincial de Tacna, los resultados del Proceso Electoral en la Junta Vecinal Comunal "SANTA ANA", no habiéndose presentado ninguna impugnación a la Lista ganadora, ni al proceso electoral, solicita se realice el reconocimiento del nuevo Consejo Vecinal.

Que, el Informe N°57-2022-CEP/UGPV//SGDSPVySP-GDES/MPT de fecha 12.Set.2022, emitido por el Coordinador de Juntas Vecinales Comunales Zona 03 Informa, que con fecha 30.Agos.2022 se llevó a cabo las elecciones programadas en la Junta Vecinal Comunal "SANTA ANA", se desarrollaron en forma normal en aplicación de la Ordenanza Municipal N°015-2021-MPT, Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, el proceso electoral se realizó el día 30 de Agosto del 2022 en el local establecido, desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas. El Comité Electoral aplicó el Artículo 131° que dispone: (...), la elección será por mayoría simple de votos, si se presentara una sola lista, el Comité Electoral convocará a un referéndum para someterlo al voto vecinal; para su ratificación o no. En el proceso electoral obtuvo la mayor votación la Lista Única, presidida por el Sra. MARIA VALENTINA SOTO SAIRA, no habiendo ninguna impugnación a la Lista Única, ni al proceso electoral, solicita se ratifique la Lista Única ganadora y se continúe con el trámite para su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía al nuevo Consejo vecinal de la JUNTA VECINAL "SANTA ANA".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TACNA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **1887 - 2022** .....-MPT

Que, el Informe N°1635-2022-SGDSPVySP-GDES/MPT recepcionado con fecha 03.Nov.2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Salud Pública, remite la información sobre el proceso electoral en la Junta Vecinal Comunal "SANTA ANA", realizado el día 30 de Agosto del 2022, contando con la participación de 92 vecinos que asistieron a sufragar de un total de 712 vecinos empadronados, dando como ganadora a la Lista Única con 89 votos a favor, ésta Sub Gerencia reconoce la lista única como ganadora; por lo que, solicita su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el Informe N°120-2022-GDES/MPT de fecha 07.Nov.2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, da la conformidad del Proceso Electoral realizado el 30 de Agosto 2022, en la Junta Vecinal Comunal "SANTA ANA", dando como ganadora la Lista Única con 89 votos a favor, de conformidad al Artículo 106° del Nuevo ROF de la Juntas Vecinales Comunes de la Provincia de Tacna, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, ratifica la Lista Única como ganadora y eleva los actuados al superior jerárquico para el reconocimiento del nuevo Consejo Vecinal.

Que, está el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica N°1206-2022-GAJ/MPT de fecha 25.11.2022; y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Supremo N°004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Salud Pública, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General y Archivo Central y Gerencia Municipal.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "SANTA ANA"** ubicado en el Distrito de Tacna; por el periodo de dos (02) años a partir de la fecha, el mismo que quedara conformado de la siguientes manera:

**PRESIDENTE :** Sra. MARIA VALENTINA SOTO SAIRA  
**VICEPRESIDENTE :** Sr. JOSE SANTOS CASTRO PAVEZ



**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** las Comisiones de Trabajo, como órganos de apoyo y asesoramiento al Consejo Vecinal Comunal, conformado de la siguiente manera:

**COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

Secretaria : Sra. AMALIA CHIRE CAHUANA  
Tesorero : Sra. NORA FELICITA YUPANQUI BARRETO  
R.PP : Sra. VICTORIA HILASACA MAMANI



**COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**

Coordinador : Sra. MARCIA ALEJA LÓPEZ VARGAS  
Suplente : Sra. ROSSANA CATALINA DELGADO DÁVILA

**COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**

Coordinador : Sr. EDGARD FELIPE CAMPOS MIRANDA  
Suplente : Sr. GUILLERMO ANTONIO ORTIZ HERRERA



**COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**

Coordinador : Sr. CARLOS ABEL REYEZ ALVARADO  
Suplente : Sr. ERICK YVAN TORREBLANCA SANCHEZ

**COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD**

Coordinador : Sra. ELIDA LILIAN LINARES RAMOS  
Suplente : Sra. DANNIA ASENCIA HUAMAN ALCCA HUAMAN



**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE,** la presente Resolución a los interesados y demás entes correspondientes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Lic. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO  
ALCALDE

C.c. Archivo  
Alcaldía  
Secreta. Gral.  
GDES  
SGDSPVySP  
Interesado  
Expediente  
JDMC/mmc